

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de la Directora de Atención y Cuidado de la Comunidad Universitaria, por la que se resuelven las becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios en el año académico 2024-2025.

Por orden de 4 de julio de 2024 (BOPV de 17 de julio de 2024), el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación efectuó una convocatoria de becas para cursar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios para el curso 2024-2025.

Una vez publicada y notificada la 5ª propuesta de resolución el 24 de febrero de 2025, se publica la 5ª resolución de beca general de las siguientes personas: las que han aceptado la propuesta, las que no han presentado alegaciones y las que, habiendo presentado alegaciones, éstas ya han sido resueltas.

Por ello, tras cumplir el resto de preceptos del procedimiento establecido en la mencionada orden,

RESUELVO

- 1.- Notificar la 5ª resolución a las personas solicitantes que participan en la convocatoria de beca general universitaria y otros estudios superiores del curso 2024-2025. En el Anexo se relacionan las solicitudes concedidas y denegadas. Las personas solicitantes pueden acceder a los detalles de la resolución de su solicitud a través de la aplicación de becas.
- 2.- Abonar el importe correspondiente a las personas solicitantes cuyas solicitudes de beca figuren concedidas en el Anexo.
- 3.- Comunicar a las personas solicitantes que constan en el Anexo la posibilidad de presentar un recurso de alzada contra la resolución, ante el viceconsejero de Política Universitaria. El plazo para presentar el recurso es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de marzo de 2025.

Itziar Fernández Villanueva
Directora de Atención y Cuidado de la Comunidad Universitaria